



6. ESTRUCTURA DE LOS ACUERDOS.

Todas las normas internacionales sobre transporte de mercancías peligrosas tienen como modelo para la unificación de criterios de clasificación el **Libro Naranja**⁴ y el **Manual de Pruebas y Criterios** de Naciones Unidas⁵ (ONU). Al igual que el libro naranja, el Acuerdo de Carretera – ADR - está dividido en siete **partes**, cada parte está subdividida en **capítulos** y cada capítulo en **secciones** y **subsecciones**. Siguen esta estructura en su Anejo A:

 REGLAMENTO MODELO	 REGLAMENTO CARRETERA ANEJO A
--	--

Parte 1 .- Disposiciones **generales**, definiciones, capacitación y protección.

Parte 2 .- **Clasificación**.

Parte 3 .- **Lista** de mercancías peligrosas y excepciones relativas a las cantidades limitadas.

Parte 4 .- Disposiciones relativas al embalaje / **envasado** y a las **cisternas**.

Parte 5 .- Procedimientos de **expedición**.

Parte 6 .- Prescripciones relativas a la **construcción** y el ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (R.I.G.-G.R.G.), grandes embalajes/envases, cisternas portátiles y contenedores de gas de elementos múltiples (C.G.E.M.) y contenedores para graneles.

Parte 7 .- Disposiciones relativas a las **operaciones de transporte**.

El ADR precisa: las mercancías peligrosas cuyo transporte internacional está excluido y las mercancías peligrosas cuyo transporte internacional está autorizado y las condiciones impuestas a estas mercancías (comprendidas las exenciones), especialmente lo relativo a: la clasificación de las mercancías, los criterios de clasificación y los métodos de pruebas; la utilización de los embalajes (comprendido el embalaje en común); la utilización de las cisternas (comprendido su llenado); los procedimientos de expedición (comprendidos el marcado y el etiquetado de los bultos y la señalización de los medios de transporte, así como la documentación y las indicaciones prescritas); las disposiciones relativas a la construcción, pruebas y aprobación de los embalajes y cisternas; la utilización de los medios de transporte (comprendidos la carga, la carga en común y la descarga).

El Acuerdo de **Carretera** (ADR) añade otras dos partes a las siete anteriores:

 ANEJO B - ACUERDO CARRETERA
--

Parte 8 .-- **Tripulaciones, equipamiento** y explotación de los vehículos y a la **documentación**

Parte 9 .- Disposiciones relativas a la construcción y a la aprobación de los **vehículos**

⁴ Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas. **Reglamentación Modelo**”, Decimoquinta edición. Publicación de las Naciones Unidas. ISBN 978-92-1-339037-5

⁵ Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas. **Manual de Pruebas y Criterios**”, Cuarta edición. Publicación de las Naciones Unidas. ISBN 978-92-1-339037-5. y “Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas. **Manual de Pruebas y Criterios**”. Cuarta edición. Enmienda 1. Publicación de las Naciones Unidas. ISBN 978-92-1-339037-5;